

BECAS AUIP MÁSTER URV

Bases reguladoras de la convocatoria del curso 2020-2021

1. Objeto y régimen jurídico

- 1.1.- El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 9 becas destinadas a sufragar el importe de la matrícula de los estudios de máster. Están dirigidas específicamente a titulados universitarios no españoles de [universidades latinoamericanas asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado \(AUIP\)](#).
- 1.2.- Las becas se destinan a 9 másteres de la URV previamente seleccionados por la Universidad y que se relacionan en el ANEXO 1.
- 1.3.- Las becas se rigen por estas bases, que establecen los términos de la convocatoria y de la concesión.
- 1.4.- La unidad gestora es la Oficina del Estudiante (en adelante, OFES o unidad gestora), y la herramienta de gestión de la convocatoria, solicitudes, concesión y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma [Gestión de convocatorias](#).
- 1.5.- La unidad gestora puede interpretar aquellas cuestiones del procedimiento que no estén previstas en estas bases. En cualquier caso, corresponde a la Comisión de Estudiantes y Comunidad Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, la interpretación de las bases y la resolución de las reclamaciones que puedan plantear los solicitantes.

2. Dotación de las becas

- 2.1.- La beca consiste en:
 - a) La exención del pago del importe de los créditos de las asignaturas y el reconocimiento de créditos que el estudiante matricula por primera vez, con un máximo de 60. La beca no incluye seguros, cargos ni otras tasas asociadas a la matrícula. En el caso de los másteres de 60 créditos, tampoco se incluyen los créditos matriculados en cursos posteriores para el que se otorga la beca.

En el caso de los másteres de 90 o 120 créditos, la exención de la matrícula también incluye los créditos que el estudiante matricula por primera vez en el segundo curso, con una limitación de 30 o 60 créditos como máximo, respectivamente.
 - b) El importe de la tasa de estudio de trayectoria académica.
 - c) En el caso de los estudiantes que cursen un máster presencial o semipresencial, una bolsa de viaje de 1.000 €. Se entiende por estudiante internacional aquel que acredite la nacionalidad extranjera y la no residencia en territorio español en el momento de la solicitud. La bolsa de viaje se abona una única vez para todo el máster, y el viaje debe realizarse dentro del curso para el que se otorga la beca.



- 2.2.- El importe de la exención de la matrícula se regulariza en el recibo de pago de la matrícula del becario/a.
- 2.3.- La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria para este fin.

3. Requisitos de los solicitantes y de los beneficiarios de las becas

- 3.1.- Las becas están destinadas a estudiantes que estén en posesión del título de grado, licenciado o equivalente procedentes de centros universitarios no españoles asociados a la AUIP.
- 3.2.- Los solicitantes, para ser admitidos en el proceso de adjudicación de las becas, deben haber formalizado previamente la preinscripción en el máster de la URV para el que se convoca la beca y que se relaciona en el ANEXO 1.
- 3.3.- En el caso de los másteres interuniversitarios, es necesario que el solicitante formalice la matrícula en la URV.
- 3.4.- El disfrute efectivo de la dotación de la beca está sujeto a que el estudiante se matricule del primer curso del máster para el que ha realizado la preinscripción y de un mínimo de 47 créditos en el máster para el que se concede la beca. El plazo máximo para formalizar la matrícula es el 15 de septiembre de 2020.
- 3.5.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca concedida de forma provisional será revocada y se le otorgará al solicitante matriculado en el máster con más puntuación en la lista de espera.
- 3.6.- Se puede disfrutar de beca por un único máster (a pesar que el máster pueda desarrollarse en dos cursos académicos). Los solicitantes que hayan disfrutado de beca en otro máster quedan excluidos del proceso de selección de forma automática.

4. Convocatoria y solicitud de las becas

- 4.1.- Durante el segundo trimestre del año, la unidad gestora hará pública la convocatoria de becas y dará inicio al período de presentación de solicitudes, que finalizará el 15 de junio de 2020.
- 4.2.- Solo se pueden solicitar las becas de los másteres para los que el estudiante haya realizado previamente la preinscripción. Por lo tanto, resultarán nulas las solicitudes de becas que no correspondan al máster para el que se ha hecho la preinscripción, así como las solicitudes dirigidas a becas de másteres que finalmente no se impartan en el curso 2020-2021.
En caso de que el máster no se active o de que no haya candidatos que cumplan los requisitos de estas bases, la unidad gestora podrá asignar la beca a otro máster de la URV.
- 4.3.- Junto con la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos a través de la plataforma [Gestión de convocatorias](#):

- a) Certificado de calificaciones.
- b) La convocatoria de la beca de cada máster puede establecer la obligación de entregar la declaración de equivalencia de notas medias de los estudios universitarios en centros extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional español. El procedimiento para solicitar esta declaración se detalla en la [página web del Ministerio](#). En cualquier caso, se recomienda su presentación para facilitar la valoración del expediente académico del estudiante por parte de la comisión.

5. Valoración de méritos de los candidatos y propuesta de concesión

- 5.1.- Después de la fecha límite de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección de la beca, en la que constará el motivo de la exclusión.
- 5.2.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos para formular las alegaciones que estimen pertinentes.
- 5.3.- Una vez finalizado el período y resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección de la beca.
- 5.4.- Cada beca será resuelta por una comisión de selección formada por un mínimo de 3 miembros determinados por el coordinador/a del máster.
- 5.5.- La comisión de selección deberá valorar las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) Hasta 10 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico del solicitante que da acceso al máster, según los criterios expuestos en el Real Decreto 1125/2003, de fecha 5 de septiembre, que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
 - b) Hasta 10 puntos, la evaluación del itinerario curricular del solicitante. Entre otros aspectos, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente a la especialidad del máster, la experiencia profesional, la movilidad, los premios y las becas obtenidas, las publicaciones realizadas, etc. A tal efecto, únicamente se tendrán en cuenta los méritos incluidos en el currículum vitae incorporado en el procedimiento de preinscripción en el máster que se hayan acreditado documentalmente.
- 5.6.- Una vez que la comisión de selección haya evaluado los méritos de los candidatos, se procederá a la publicación de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y a la adjudicación provisional de cada beca. Si en el momento de la resolución de la beca la persona adjudicataria no está matriculada en el máster, se concederá la beca de forma condicionada al cumplimiento de este requisito.



6. Bolsa o ayuda de viaje para becarios internacionales

- 6.1.- La bolsa o ayuda de viaje se concede al estudiante durante el primer trimestre del año 2020. Es requisito indispensable que el becario/a presente la documentación requerida por la unidad gestora antes del 31 de diciembre de 2019. En el caso de los másteres semipresenciales en que la presencialidad tenga lugar en el segundo cuatrimestre, el plazo queda ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- 6.2.- La documentación que se relaciona a continuación se debe adjuntar en el perfil personal de la plataforma de [Gestión de convocatorias](#):
- [Modelo de datos personales y bancarios](#)
 - Copia del pasaporte
 - Copia de la tarjeta del NIE o documento oficial que indique el número de su tarjeta
 - Copia del visado
 - Copia de cuenta bancaria extranjera o española
 - Acreditar haber realizado el desplazamiento desde el país de origen a España para iniciar el máster (billete o billetes del medio de transporte utilizado)

7. Lista de espera

- 7.1.- Los solicitantes admitidos en el proceso de selección que no resulten adjudicatarios de beca pasarán a formar parte de la lista de espera de cada convocatoria para que, en caso de que exista una vacante, les pueda ser adjudicada.
- 7.2.- La unidad gestora ofrecerá la beca vacante a los candidatos de la lista de espera por correo electrónico, a la dirección proporcionada en el proceso de preinscripción. Si el candidato no da una respuesta en 48 horas, se entenderá que no está interesado en la ayuda.

8. Incompatibilidades y revocación

- 8.1.- Las becas AUIP Máster URV son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de estas bases. Si se da el caso, la unidad gestora puede declarar la revocación total o parcial de la beca.
- 8.2.- En caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos proporcionados para realizar la solicitud o cualquier otro incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, la unidad gestora podrá iniciar el procedimiento de revocación.
- 8.3.- En el caso de anulación de la matrícula al máster, se entiende que el estudiante renuncia a la beca y se procederá desde la unidad gestora a la revocación automática.
- 8.4.- La coordinación del máster puede establecer incompatibilidades específicas en la ficha de la beca.



9. Tratamiento de los datos personales de los solicitantes

- 9.1.- Los datos que se recogen en las solicitudes de las becas se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili, con dirección postal en calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, y página web <http://www.urv.cat>. La dirección de correo electrónico de la persona delegada de protección de datos de la Universitat Rovira i Virgili es dpd@urv.cat y su dirección postal es calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
- 9.2.- En la URV, la información que facilitan los interesados se trata con la única finalidad de gestionar la concesión de las becas contempladas en estas bases. Especialmente, tiene como objetivo comprobar los requisitos necesarios para solicitarlas y la valoración de las circunstancias académicas alegadas por los peticionarios.
- 9.3.- Los datos personales proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento para los que se han recogido.
- 9.4.- La base legal para el tratamiento de los datos es la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 9.5.- No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo por imperativo legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.
- 9.6.- Cualquier solicitante tiene derecho a obtener información acerca de si en la URV se están tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, su supresión, entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para las finalidades para las que se recogieron.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 del RGPD, las personas interesadas pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente se conservarán para ejercer o defender reclamaciones.

Las personas interesadas pueden oponerse al tratamiento de sus datos con fines de marketing, incluida la elaboración de perfiles. La URV dejará de tratar los datos cuando así lo solicite la persona interesada, salvo en caso de motivos legítimos imperiosos o para ejercer o hacer frente a posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, las personas interesadas tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, así como a transmitirlos a otro responsable.

- 9.7.- Los derechos previstos en el punto anterior se pueden ejercer mediante un escrito dirigido a la Universitat Rovira i Virgili de forma presencial o postal (calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona) o a través del registro electrónico: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.
- 9.8.- Si las personas interesadas consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Asimismo, pueden comunicarlo a la persona delegada de protección de datos de la URV (dpd@urv.cat).



ANEXO I – Relación de los másteres destinatarios de las becas AUIP Máster URV 2020-2021

Másteres universitarios destinatarios de las becas	Becas
Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social	1
Comunicación Estratégica	1
Derecho Ambiental	1
Derecho de la Administración Pública	1
Derecho de la Empresa y de la Contractación	1
Dirección de Empresas	1
Mecánica de Fluidos Computacional	1
Nutrición y Metabolismo	1
Planificación, Gobernanza y Liderazgo	1
	9